RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 04 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN CON CARÁCTER ANTICIPADO PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 04 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas de las Federaciones Deportivas Canarias.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 1 de julio de 2021 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 1 de julio de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 19 de marzo de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

SEGUNDO.- Por Orden de 04 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2021, subvenciones destinadas a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

TERCERO.- El resuelvo tercero de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2021, asciende a la cantidad total de un importe de un millón cuatrocientos cincuenta mil euros (1.450.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias: por importe de un millón ciento trescientos mil euros (1.300.000,00 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0688 “A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS” y de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691 “PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DE CANARIAS.

Para los gastos de funcionamiento y desarrollo de programas, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336 A 480.02.00 L.A. 184G0688	A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS	1.300.000,00 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

Para los programas de tecnificación deportiva se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691	PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS	150.000,00 €

CUARTO.- El resuelvo cuarto de la citada Orden de 04 de diciembre de 2020 relativa a los plazos de presentación de solicitudes, señala que el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 02 de marzo de 20201 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido se presentaron un total de 39 solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes, se han cumplido igualmente los trámites previstos en las bases para la subsanación de las mismas.

QUINTO.- Por Resolución del Director General de Deportes de 1 de julio de 2021, se procedió, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 apartado tres de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de distribución del crédito previstos en el artículo seis y cuantificar la subvención concedida.

Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 1 de julio de 2021, recogiendo los extremos previstos en el punto cuarto del artículo 12 de las bases reguladoras, elevándolo al órgano instructor.

SEXTO.- El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración emite informe propuesta de fecha 1 de julio de 2021, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

SÉPTIMO.- La suma total de las solicitudes estimadas ascendió a la cantidad de dos millones ciento setenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (2.170.634,2 €). El importe para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas fue de dos millones setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros con dos céntimos (2.078.148,02 €), y para los programas de tecnificación deportiva noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis euros con dieciocho céntimos (92.486,18 €). Dado que el importe total de la convocatoria es de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €) para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas y de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) para los programas de tecnificación deportiva, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el artículo seis de las bases reguladoras se procedió a la aplicación de la siguiente fórmula prevista en el artículo 2 punto tres de las citadas bases:

$$X= (Bolsa / \Sigma) * \Omega$$

X= cantidad a percibir
Bolsa= dotación económica
Σ= suma de las puntuaciones de todas las solicitudes
Ω= puntuación obtenida por mi solicitud.

OCTAVO.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado seis del artículo dos de las bases reguladoras en aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

fuera superior al importe fijado en el plan de financiación aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia.

Para gastos de funcionamiento y desarrollo de programas la suma del importe a repartir en segunda instancia es de 54.225,14 € y en tercera instancia de 1.1149,41€, que se reparten entre el resto de solicitudes. Para gastos de tecnificación la suma del importe a repartir es inferior al importe total de la convocatoria.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 punto uno de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los 39 expedientes estimados, dando como resultado un total de 2 expedientes.

DÉCIMO.- Se ha comprobado por el órgano instructor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Orden de 19 de marzo de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

SEGUNDO.- Por Orden de 04 de diciembre de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2021, subvenciones destinadas a las federaciones deportivas canarias para la financiación de los gastos de funcionamiento, desarrollo de programas y tecnificación deportiva.

TERCERO.- La citada Orden de 19 de marzo de 2020, dispone que la convocatoria que regula se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su redacción actual, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de 04 de diciembre de 2021, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO.- El artículo seis de las bases reguladoras de las presentes subvenciones, establece los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la indicada convocatoria.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco del artículo 12 de las bases, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente que adoptará la resolución. Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado seis del citado artículo la resolución provisional se publicará en la sede electrónica del departamento.

SÉPTIMO.- Respecto a la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 12 apartado siete de las bases reguladoras.

OCTAVO.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras de las subvenciones. La justificación de la subvención concedida revestirá las modalidades de cuenta justificativa simplificada para las subvenciones concedidas inferiores a sesenta mil euros (60.000,00 €) y la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos para las subvenciones concedidas superiores a sesenta mil euros (60.000,00 €).

NOVENO.- El plazo de justificación se efectuará dentro de los dos meses siguientes, a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad y por tanto antes del 31 de julio de 2021.

DÉCIMO.- Conforme al apartado cinco del artículo 13 de las bases reguladoras, la Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no hayan sido notificadas y aceptadas.

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuida en el artículo 5.2 letra j) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes., y el Decreto 175/2019, de 25 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de Deportes y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de Deportes en el Resuelto Séptimo de la Orden de Convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a las subvenciones de Federaciones, de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho segundo, ascendiendo el importe total a un millón cuatrocientos cincuenta mil euros (1.450.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias: por importe de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0688 "A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS" y de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0691 "PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DE CANARIAS, resultando la suma de ambas líneas UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (1.275.290,00 €).

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la presente Resolución Provisional por los motivos que en el mismo se consignan.

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, de conformidad con lo dispuesto

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

en el artículo once apartado seis, para la presentación de la **aceptación** de la respectiva subvención, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

CUARTO.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I a **reformular** su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de diez (10) días. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

QUINTO.- Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado seis, para la presentación de las **alegaciones**, la documentación y justificación que se estime pertinente.

SEXTO.- **Justificar** la subvención mediante la presentación de los documentos preceptivos otorgándole a los interesados **un plazo improrrogable de quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución Provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento.

SÉPTIMO.- Procédase a notificar la presente Resolución de concesión provisional mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento.

Hágase saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Deportes

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

				CITERIOS DE VALORACIÓN															PUNTOS	IMPORTE	PORCENTAJE FINANCIACIÓN
Exp. Nº	Nombre de la Entidad	CIF	LINEA DE SUBVENCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O			
SubFed_2020/0001	FEDERACION CANARIA DE CAZA	V38358115	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,22	4,58	9,00	0,00	0,01	0,11	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,92	18.230,09 €	61,92 %
SubFed_2020/0002	FEDERACION CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	G38332003	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,16	3,66	7,00	0,05	0,60	0,22	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,70	22.071,91 €	55,18 %
SubFed_2020/0003	FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO	V35328566	GASTOS FUNCIONAMIENTO	11,84	4,90	7,00	0,12	0,30	1,89	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,05	31.585,82 €	63,49 %
SubFed_2020/0004	FEDERACIÓN CANARIA DE RUGBY	G35415868	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,44	4,30	1,00	1,08	0,53	1,78	3,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	3,43	0,00	5,00	26,56	8.550,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0005	FEDERACION CANARIA DE CICLISMO	V38314696	GASTOS FUNCIONAMIENTO	16,61	5,00	9,00	0,43	0,32	0,89	2,00	2,00	3,00	5,00	0,00	0,00	2,43	0,00	0,00	46,69	47.493,73 €	84,42 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	9,78	0,00	4,50	1,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00					21,54	9.875,53 €	100,00 %
SubFed_2020/0006	FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	G76819549	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,78	1,00	1,00	0,80	1,02	1,00	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	5,00	1,80	0,00	0,00	22,41	21.200,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0007	FEDERACION CANARIA DE TRIATLON	G35764885	GASTOS FUNCIONAMIENTO	4,70	4,61	5,00	0,38	0,69	0,22	2,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00	5,00	0,00	30,60	31.128,66 €	38,44 %
SubFed_2020/0008	FEDERACION CANARIA DE HIPICA	Q3878019C	GASTOS FUNCIONAMIENTO	8,44	4,73	5,00	1,25	2,33	2,44	3,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,20	32.754,67 €	70,92 %
SubFed_2020/0009	FEDERACION CANARIA DE DEPORTES AEREOS	G35543727	GASTOS FUNCIONAMIENTO	4,15	3,86	3,00	0,06	0,24	1,44	5,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,00	4,07	0,00	5,00	32,82	33.391,40 €	43,55 %
SubFed_2020/0010	FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.	V38240016	GASTOS FUNCIONAMIENTO	8,95	4,82	9,00	2,86	1,15	0,33	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	3,39	0,00	0,00	40,50	41.199,09 €	70,43 %
SubFed_2020/0011	FEDERACION CANARIA DE SURF	G35374818	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,02	4,78	7,00	0,72	0,66	0,44	2,00	0,00	3,00	5,00	8,00	0,00	1,93	0,00	0,00	43,56	36.000,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0012	FEDERACION CANARIA DE VOLEIBOL	G35313790	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,02	4,37	9,00	2,49	2,31	10,00	5,00	2,00	3,00	5,00	3,00	0,00	4,59	5,00	0,00	65,76	66.901,76 €	74,34 %
SubFed_2020/0013	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	G35398684	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,31	4,47	9,00	1,99	1,33	9,89	5,00	2,00	3,00	5,00	5,00	0,00	3,45	5,00	5,00	70,44	52.000,00 €	100,00 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	17,40	7,44	12,00	5,00	4,00	4,00	4,00	3,00	4,00	12,00	3,00					75,84	13.000,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0014	FEDERACION CANARIA DE PESCA Y CASTING	G38376091	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,84	3,13	1,00	0,05	0,22	0,33	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,58	8.732,29 €	57,84 %
SubFed_2020/0015	FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO	G38318069	GASTOS FUNCIONAMIENTO	18,43	4,88	9,00	2,95	1,00	8,44	5,00	0,00	0,00	5,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,70	63.787,88 €	41,48 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	16,98	2,50	4,50	1,06	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	12,00	0,00					57,04	15.650,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0016	FEDERACION CANARIA DE TAEKWONDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	G35253285	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,99	4,18	5,00	1,93	1,12	0,22	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	2,58	0,00	0,00	27,01	27.475,63 €	58,09 %
SubFed_2020/0017	FEDERACION CANARIA DE PADEL	G38973541	GASTOS FUNCIONAMIENTO	13,18	4,79	7,00	0,36	0,92	4,11	5,00	2,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,02	0,00	0,00	43,38	44.131,43 €	45,73 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	8,09	10,00	13,50	4,50	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	12,00	0,00					56,09	5.307,60 €	100,00 %
SubFed_2020/0018	FEDERACION CANARIA DE PATINAJE	G38363347	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,17	4,08	7,00	2,89	2,71	0,44	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	1,23	0,00	0,00	29,53	30.040,09 €	43,72 %
SubFed_2020/0019	FEDERACION CANARIA DE TENIS DE MESA	G38318259	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,14	3,83	3,00	0,74	0,47	0,44	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,62	11.604,41 €	100,00 %
SubFed_2020/0020	FEDERACION CANARIA BALONMANO	G35221993	GASTOS FUNCIONAMIENTO	13,62	4,74	9,00	1,95	1,53	10,00	3,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	3,33	0,00	0,00	57,17	58.162,74 €	64,63 %
SubFed_2020/0021	FEDERACION CANARIA DE PELOTA	V35332733	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,27	3,17	1,00	2,65	1,11	2,78	2,00	2,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	25,98	26.428,44 €	93,72 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	4,99	0,00	15,00	2,77	0,00	4,00	0,00	2,00	4,00	0,00	0,00					32,76	5.043,92 €	100,00 %
SubFed_2020/0022	FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO	G35384544	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,84	4,66	1,00	1,02	0,19	1,44	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,15	11.857,54 €	100,00 %
SubFed_2020/0023	FEDERACION CANARIA DE JUDO Y D.A.	G35322049	GASTOS FUNCIONAMIENTO	11,30	4,78	9,00	2,55	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,43	28.924,52 €	36,16 %
SubFed_2020/0024	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	G76032754	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,33	3,91	0,00	0,25	0,65	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	19,15	16.606,93 €	100,00 %
SubFed_2020/0025	FEDERACION CANARIA DE GOLF	G35388602	GASTOS FUNCIONAMIENTO	15,10	4,83	9,00	0,37	0,85	3,33	3,00	2,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00	5,00	0,00	51,48	52.373,38 €	27,32 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	6,48	0,00	4,50	2,04	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	3,00	0,00					24,02	6.547,40 €	100,00 %
SubFed_2020/0026	FEDERACION CANARIA DE HOCKEY	G35328756	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,28	3,24	1,00	1,72	1,40	6,67	2,00	0,00	0,00	5,00	1,00	0,00	4,67	5,00	5,00	38,99	31.806,58 €	100,00 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	7,73	2,74	7,50	2,00	4,00	0,00	0,00	2,00	4,00	12,00	0,00					41,98	7.061,73 €	100,00 %
SubFed_2020/0027	FEDERACION CANARIA DE VELA	G35323278	GASTOS FUNCIONAMIENTO	20,00	4,91	7,00	1,58	0,89	1,89	3,00	0,00	0,00	5,00	8,00	5,00	2,61	0,00	0,00	59,89	59.879,65 €	100,00 %
SubFed_2020/0028	FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO	G35369495	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5,29	4,29	5,00	0,12	0,23	4,78	3,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,70	31.231,63 €	43,53 %
SubFed_2020/0029	FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA	G35330240	GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,74	4,78	7,00	3,00	3,00	0,56	3,00	0,00	0,00	5,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	42,07	42.796,41 €	71,33 %
SubFed_2020/0030	FEDERACION CANARIA DE FUTBOL	G35390947	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,41	3,21	11,00	2,13	0,21	10,00	6,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	8,67	5,00	5,00	62,63	60.000,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0031	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	V35313915	GASTOS FUNCIONAMIENTO	11,87	4,59	9,00	1,93	1,37	3,89	5,00	2,00	0,00	5,00	8,00	5,00	4,32	5,00	5,00	71,98	73.223,14 €	73,22 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	20,00	3,11	7,50	1,31	4,00	4,00	4,00	2,00	4,00	12,00	0,00					61,92	18.000,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0032	FEDERACION CANARIA DE LUCHAS Y MODALIDADES ASOCIADAS	G35435056	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,08	3,77	5,00	0,43	0,38	0,33	2,00	0,00	0,00	5,00	8,00	5,00	0,00	0,00	0,00	33,00	33.573,24 €	86,09 %
SubFed_2020/0033	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	G76775212	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,62	2,12	0,00	0,72	0,74	1,11	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,31	7.437,78 €	50,02 %
SubFed_2020/0034	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	G38314605	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,97	3,12	1,00	0,77	0,29	0,78	2,00	2,00	0,00	5,00	5,00	0,00	2,39	0,00	5,00	28,32	26.036,73 €	100,00 %
SubFed_2020/0035	FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA	G35379718	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,50	0,00	3,00	0,07	0,05	0,11	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,72	5.822,30 €	39,70 %
SubFed_2020/0036	FEDERACION CANARIA DE TENIS	V38311544	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5,14	4,39	7,00	1,86	0,99	1,00	2,00	2,00	3,00	5,00	8,00	0,00	1,48	5,00	5,00	51,85	52.746,48 €	74,56 %

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Deportes

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

				CITERIOS DE VALORACIÓN															PUNTOS	IMPORTE	PORCENTAJE FINANCIACIÓN
Exp. Nº	Nombre de la Entidad	CIF	LINEA DE SUBVENCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O			
SubFed_2020/0037	FEDERACION CANARIA DE PIRAGÜISMO	V35240142	GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,28	3,46	1,00	1,43	0,94	7,33	2,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,44	29.950,61 €	79,87 %
			TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	11,88	0,00	6,00	1,08	4,00	4,00	4,00	3,00	0,00	12,00	0,00					45,96	12.000,00 €	100,00 %
SubFed_2020/0038	FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ	G35333699	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,57	2,34	5,00	1,72	0,56	0,44	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,63	13.863,03 €	53,32 %
SubFed_2020/0039	FEDERACIÓN CANARIA DE BADMINTON	G35257393	GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,00	0,00	3,00	1,82	1,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,95	0,00	0,00	9,03	9.000,00 €	100,00 %

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Deportes

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS RESOLUCIÓN DEFINITVA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Exp. Nº	Entidad	CIF	Línea de subvención	Causa
SubFed_2021/0004	FEDERACIÓN CANARIA DE RUGBY	G35415868	Tecnificación deportiva	No se cumple con el objeto de la convocatoria
SubFed_2021/0010	FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.	V38240016	Tecnificación deportiva	Las acuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente
SubFed_2021/0039	FEDERACIÓN CANARIA DE BADMINTON	G35257393	Tecnificación deportiva	Las acuaciones desarrolladas no permiten la valoración del expediente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 01/07/2021 - 12:59:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 588 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 01/07/2021 13:03:38 — Fecha: 01/07/2021 - 13:03:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt86J6xXuRPgbeytjlTvNlaOh-Mj-zVL
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2021 - 13:04:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qePB567pJay0kZImfWjEWYj72n7aBQzh
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 09:31:15